

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16159** MADRID.

Edicto.

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 100/2009, por auto de 31 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Mig 29, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Sánchez Barcaiztegui, número 3, entreplanta, de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación se formulará por escrito.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 31 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090030449-1